



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 014 DEL AÑO 2019

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: libano tolima , miércoles, 8 de mayo de 2019

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

CONTRATISTA: ELECTRICOS Y PAPELERIA /93293302

VALOR : cuatro millones doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. \$4232387

PLAZO DE EJECUCION: 3 días

TIPO CONTRATO: CONTRATO SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO : suministro de material electrico y de ferreteria, la propuesta hace parte Integral del Contrato.

Entre los suscritos, HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES con NIT: 890.704.988-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y ELECTRICOS Y PAPELERIA Identificado(a) con :93293302, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO SUMINISTROS el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y DE FERRETERIA, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
		0		
TUBO PLASTIMEC DE 3/4	20.0	0	UNIDAD	75,993.40
CAJA 4X4 ELECTRICA	4.0	0	UNIDAD	5,197.92
TAPA 4X4 ELECTRICA	4.0	0	UNIDAD	2,798.88
ADAPTADOR PVC DE 3/4	16.0	0	UNIDAD	5,597.76
GRAPA 3/4 DOBLE OREJA	30.0	0	UNIDAD	5,997.60
TORNILLO AGLOMERADO 3/4	30.0	0	UNIDAD	1,213.80
CANAleta 13X7	4.0	0	UNIDAD	15,198.68
CAJA DE 2X4	3.0	0	UNIDAD	2,399.04
TOMA DOBLE	7.0	0	UNIDAD	39,200.98
INTERRUPTOR SENCILLO	2.0	0	UNIDAD	9,800.84
PLAFON	2.0	0	UNIDAD	4,000.78
TUBO PVC 1/2	5.0	0	UNIDAD	7,502.95
CURVA PVC 1/2	8.0	0	UNIDAD	2,399.04
CAJA OCTAGONAL	3.0	0	UNIDAD	2,698.92
ADAPTADOR PVC DE 1/2	10.0	0	UNIDAD	2,499.00
ALAMBRE N 12	40.0	0	METRO	47,980.80
ALAMBRE N 14	10.0	0	METRO	8,496.60
CINTA AISLANTE	3.0	0	ROLLO	13,198.29
CABLE DUPLEX 2X14	26.0	0	METRO	49,411.18
TOMA AEREA 15 AMPERIOS	2.0	0	UNIDAD	6,799.66
CLAVIJA 15 AMPERIOS	3.0	0	UNIDAD	6,600.93
AMARRE PLASTICO 25 CM	2.0	0	BOLSA	16,997.96
CABLE ENCAUCHETADO 2X16	135.0	0	METRO	297,041.85
GRAPA 1/2 DOBLE OREJA	12.0	0	UNIDAD	2,399.04
CHAZO CON TORNILLO DE 1/2	78.0	0	UNIDAD	7,796.88
INTERRUPTOR SENCILLO DE SOBREPONER	2.0	0	UNIDAD	4,400.62
CABLE 7 HILOS N 8	300.0	0	METRO	1,079,925.00
REFLECTOR LED 50 W	1.0	0	UNIDAD	70,000.56



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 014 DEL AÑO 2019

CARPETA BISEL TAMAÑO CARTA	10.0	0	UNIDAD	6,997.20
CARPETA BISEL TAMAÑO OFICIO	10.0	0	UNIDAD	7,996.80
PINCEL DIFERENTES NUMEROS	23.0	0	UNIDAD	16,093.56
CARTULINA NEGRA	1.0	0	PLIEGO	1,500.59
BOMBAS T12	34.0	0	UNIDAD	8,496.60
BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA	13.0	0	UNIDAD	45,497.27
VINILO 125 CC	8.0	0	POTE	15,203.44
PAPEL CREPE	10.0	0	PLIEGO	5,997.60
COLBON 225 GR	2.0	0	POTE	11,000.36
CINTA EMPAQUE X 200 MT	2.0	0	ROLLO	13,599.32
PLASTILINA GRANDE	6.0	0	CAJA	7,796.88
MARCADOR PELIKAN REF 424	10.0	0	UNIDAD	21,003.50
CARTULINA	20.0	0	OCTAVO	2,998.80

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: cuatro millones doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. \$4232387, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o entrada a almacén, QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 3 días contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-5.2) Rubro-2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros,, NUMERO.-027, Valor Total.- cuatro millones doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. \$4232387, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE CALLE 5 N° 3-04 y Domicilio CONTRATISTA: CALLE 4 N 1A-40 LIBANO TOLIMA 2561536, DECIMA. GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 014 DEL AÑO 2019

REFLECTOR LED 100 W	1.0	0	UNIDAD	154,999.88
BALASTRO 400 W	1.0	0	UNIDAD	68,000.17
BOMBILLO 400 W	1.0	0	UNIDAD	41,999.86
CONDENSADOR 30 MICROFARADIOS	1.0	0	UNIDAD	10,500.56
ARRANCADOR DE 150-400 W	1.0	0	UNIDAD	12,499.76
CONVERTIDOR DE REDONDO A PLANO	1.0	0	UNIDAD	1,500.59
CHAZO CON TORNILLO DE 3/8	16.0	0	UNIDAD	2,399.04
BRUCA TUSTENO 3/8	1.0	0	UNIDAD	6,999.58
TOMA SWUICHE	17.0	0	UNIDAD	125,790.14
TUBO PLASTICO DE 1/2	3.0	0	UNIDAD	8,100.33
CAJA 2X4 DEXON	2.0	0	UNIDAD	9,401.00
CABLE 7 HILOS N 12	164.0	0	METRO	262,490.20
CABLE 7 HILOS N 14	20.0	0	METRO	22,990.80
TAPA 2X4	6.0	0	UNIDAD	2,998.80
TOMA DOBLE LEVINTONG	3.0	0	UNIDAD	11,998.77
CAJA 2X4 CODELCA	2.0	0	UNIDAD	1,599.36
PILA ALCALINA AAA	7.0	0	PAR	22,399.37
PILA ALCALINA AA	5.0	0	PAR	15,999.55
CANALETA 32X12	1.0	0	UNIDAD	7,500.57
CONVERTIDOR POLO A TIERRA	1.0	0	UNIDAD	2,000.39
TEE 1/2	1.0	0	UNIDAD	2,600.15
PANEL LED 18 W DE INCRUSTAR	8.0	0	UNIDAD	119,999.60
CINTA AISLANTE 3 MT	1.0	0	ROLLO	1,299.48
BOMBILLO LED 30 W	22.0	0	UNIDAD	561,011.22
CABLE DUPLEX 2X12	21.0	0	METRO	60,900.63
CAJA DE PASO 30X30	1.0	0	UNIDAD	23,000.32
CLAVIJA POLO A TIERRA	1.0	0	UNIDAD	3,499.79
CANALETA 20X12	2.0	0	UNIDAD	13,599.32
CANALETA 13X7	1.0	0	UNIDAD	3,799.67
CABLE PARA GRABADORA	3.0	0	METRO	8,999.97
SILICONA SPRAY	1.0	0	UNIDAD	6,999.58
PEGANTE INSTANTANEO	1.0	0	UNIDAD	2,999.99
SENSOR TIPO BENJAMIN	2.0	0	UNIDAD	43,999.06
HUELLERO	1.0	0	UNIDAD	2,500.19
LIBRO ACTAS 200 FOLIOS PASTA DURA	20.0	0	UNIDAD	210,011.20
ARCHIVADOR TIPO FUELLE	1.0	0	UNIDAD	15,999.55
PORTAFOLIO DE 0,5	2.0	0	UNIDAD	15,001.14
PAPEL PERIODICO	20.0	0	PLIEGO	3,000.00
CARTULINA	10.0	0	PLIEGO	5,997.60
REGLA 30 CM	2.0	0	UNIDAD	2,598.96
CINTA EMPAQUE X 100 MT	6.0	0	ROLLO	23,997.54
COSEDORA MAE	4.0	0	UNIDAD	54,002.20
CALCULADORA CASION GX-1213	1.0	0	UNIDAD	51,999.43
LIBRO ACTAS 100 FOLIOS PASTA DELGADA	27.0	0	UNIDAD	188,988.66
ESCARAPELAS	30.0	0	UNIDAD	17,992.80
GANCHO CAIMAN ESCARAPELA	30.0	0	UNIDAD	17,992.80
PROTECTOR DE HOJA X 100 U	1.0	0	UNIDAD	12,499.76
PAPEL CRAFF	24.0	0	PLIEGO	7,197.12



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 014 DEL AÑO 2019

pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: LIBANO TOLIMA , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en LIBANO TOLIMA , miércoles, 8 de mayo de 2019


HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA


ELECTRICOS Y PAPELERIA /93293302

Supervisor: HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA-RECTOR(A)